

**CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL N° 11 -2021-GRJ-DRTC/DR
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN PARA LA EJECUCION DEL
SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
HUAYAUNIOCC – HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA
DE TARMA, REGION JUNIN"**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL**, en adelante **CONVENIO**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** con RUC N° 20486021692, con domicilio en el Jr. Loreto N°363, Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Gerente General **LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO**, identificado con DNI. N° 43251129, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GRJ/GR, de fecha 02 de enero del 2020 a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de otra parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN** con RUC N° 20401788990, con domicilio en la Av. Arterial N°376, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representada por su Directora **ABG. HELEN SANDRA DIAZ HERRERA**, identificada con DNI N° 20021038, designada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100- 2021-GR-JUNIN/GR**, de fecha 05 de mayo del 2021, a quien en adelante se le denominará **DRTC-J**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo de la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con el desarrollo integral y sostenible; y tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas sectoriales y nacionales.
- 1.2. La **DRTC-J** es una persona jurídica de Derecho Público, que entre sus atribuciones esta planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	5046197
EXP. N°	3409442

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Solicitan suscripción de Convenio, visto que se cuenta con el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N° 01-2021-GRJ-DRTC/DR, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y OTROS DE AMBITO DE LA REGION.**
- 2.2. Mediante MEMORANDO N°1914-2021-GRJ/GRI de fecha 19 de julio del 2021, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore - Gerente Regional de Infraestructura propone la Suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN.**
- 2.3. Mediante INFORME N°157-2021-GRJ-GRI/SGO de fecha 16 de julio del 2021, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, solicita gestionar la Asignación de Maquinarias en calidad de préstamo a través de un Convenio de Apoyo Interinstitucional.
- 2.4. Mediante INFORME TÉCNICO N°004-2021-GRJ/GRI/SGO-YDLL-RO de fecha 13 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Obras, solicita la asignación de maquinarias en calidad de préstamo a través de un convenio suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, para la ejecución del saldo de obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC – HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN”.**
- 2.5. Mediante INFORME N°227-2021-GRJ-DRTC/SDITAA-EYCR de fecha 23 de julio, la Ing. Elizabeth Corilla Ruiz – Soporte Técnico de Obras, recomienda aclarar en la propuesta de Convenio que la Motoniveladora no cuenta con Operador, por lo que deben asumir con la contratación de un Operador y sugiere agregar a la Propuesta una Cláusula donde se dará el compromiso de realizar el mantenimiento periódico para las maquinarias en función a las horas de trabajo.
- 2.6. Mediante REPORTE N°180-2021-GRJ-DRTC-SDITAA de fecha 27 de julio del 2021, remite documento donde se sugiere aclara la propuesta de convenio según lo descrito en el INFORME N°227-2021-GRJ-DRTC/SDITAA-EYCR.
- 2.7. Mediante REPORTE N°1411-2021-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de agosto, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos – Sub Gerente de Obras, solicita se remita la documentación a la Gerencia General Regional para su revisión y firma de convenio, lo cual adjuntan CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA.
- 2.8. Mediante REPORTE N°251-2021-GRJ/GRI de fecha 19 de agosto del 2021, el Ing. Anthony Ávila Escalante - Gerente Regional de Infraestructura, solicita la revisión y Firma de Convenio.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



- 2.9. Mediante MEMORANDO N°1832-2021-GRJ/GGR de fecha 19 de agosto del 2021, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo - Gerente General Regional, solicita Opinión Legal respecta a la propuesta de Convenio Interinstitucional.
- 2.10. Mediante REPORTE N°200-2021-GRJ/ORAJ de fecha 19 de agosto del 2021, la Abg. Silvia Ticze Huamán, menciona que es Procedente la Suscripción del Convenio Interinstitucional.
- 2.11. Mediante MEMORANDO N°1842-2021-GRJ/GGR de fecha 20 de agosto del 2021, el Lic. Claver Ricardo Untiveros Lazo - Gerente General Regional, remite originales del proyecto de Convenio Interinstitucional para su Suscripción.
- 2.12. Mediante INFORME N°55-2021-GRJ-DRTC/SDITAA-AGCHN de fecha 25 de agosto del 2021, la Srta. Anystefany Chávez Nieva - Asistente Soporte Técnico de Estudios, menciona que es Favorable la Firma de Convenio entre la DRTC-J y EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
- 2.13. Mediante MEMORANDO N°643-2021-GRJ-DRTC-SDITAA de fecha 25 de agosto del 2021, el Ing. José Luis Garay Cerrón - Sub Director de Infraestructura Terrestre, Acuática y Aérea, hace de conocimiento que es Favorable la Firma de Convenio.
- 2.14. Mediante INFORME LEGAL N°449-2021-GRJ-DRTC-OGAL de fecha 25 de agosto del 2021, el Abg. Jorge Girón Córdova - Jefe(e) Oficina General de Asesoría Legal, hace mención que Procede la Suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN**, para la ejecución del Saldo De Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc - Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín".
- 2.15. **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando saldo de obra del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN**", con CUI N° 2094815, cuyo objetivo es mejorar el nivel de transitabilidad que facilite el traslado de carga y pasajeros, hacia las ciudades de Huasahuasi a Tarma y viceversas, bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de 150 días calendario y un presupuesto general de expediente técnico que asciende al monto de S/ 6,878,580.96 soles.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.3. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- 3.4. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.6. Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan el Convenio Específico Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y la **DRTC-J** para unir esfuerzos en actividades que permitan la ejecución del saldo de obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC – HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN"**, motivo por el cual se le facilita en calidad de préstamo las maquinarias de la **DRTC-J**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen en realizar acciones conjuntas de acuerdo a lo siguiente:

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- Asumir con el combustible necesario para las maquinarias otorgadas en calidad de préstamo, que realizarán los trabajos en la ejecución del Proyecto, por el periodo que dure el convenio.
- Realizar las reparaciones de la maquinaria y el mantenimiento preventivo, periódico y correctivo, lavado y engrase de acuerdo a las horas maquinas trabajadas.
- Asumir los gastos necesarios para el mantenimiento y operatividad de las maquinarias de conformidad con el presente convenio.
- Asumir el pago para los conductores de las maquinarias. Respecto al operador de la Motoniveladora, se asumirá la contratación de dicho operador.
- La movilización de las maquinarias estará a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL**
- Devolución de la maquinaria en el periodo señalado y en las mismas condiciones en que se entregó.

5.2. LA DRTC-J se compromete a:

- La **DRTC-J** entregará en calidad de préstamo a **EL GOBIERNO REGIONAL** las siguientes maquinarias:

- CAMION CISTERNA DE AGUA
- CAMION VOLQUETE
- RODILLO LISO VIBRATORIO
- CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS
- MOTONIVELADORA
- TRACTOR DE ORUGA

- Supervisar en forma periódica el mantenimiento y operación de las maquinarias otorgadas en préstamo para evaluar el cumplimiento del cuidado de las unidades.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD Y PENALIDAD

- 6.1. El incumplimiento del presente Convenio será exclusiva responsabilidad de **EL GOBIERNO REGIONAL** quien asumirá las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas a que hubiere lugar.
- 6.2. Asimismo **EL GOBIERNO REGIONAL** será la única responsable por la ocurrencia de accidentes y otros ocasionados a las maquinarias de la **DRTC-J** durante el tiempo de permanencia bajo la administración del Proyecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE CONVENIO

- 7.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 90 días calendario, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.
- 7.2. La renovación del presente convenio, así como cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar, se realizará mediante la respectiva adenda, la que, debidamente suscrita, formará parte integrante del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

- 8.1. El presente convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:
- a) Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá ser expresado por escrito mediante la suscripción de la adenda respectiva.
 - b) Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo no menor de quince (15) días hábiles de antelación.
 - c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- 8.2. **LAS PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del presente convenio no afectará los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los que deberán ser concluidos por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas por sus representantes de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este CONVENIO y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



de buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pueda invalidarlo.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio Específico Interinstitucional, **LAS PARTES** lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **31 AGO 2021**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZ

SECRETARIO GENERAL REGIONAL
POR EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abogada Sandra Diaz Herrera
DIRECTORA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

31 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL